



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	7899978
EXP. N°	4940481



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 337 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 23 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 228-2024-GRJ-GRI emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 07 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 717-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI del 22 de noviembre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI del 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra: “MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN” Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, con CUI N° 2160390, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 933,139.36 (Un millón novecientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 36/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 1693-2023-GRJ/GRI/SGSLO.
(...);

Que, conforme el Informe Técnico n.º 717-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de marzo de 2024 y recepcionado el 19 de marzo de 2024,





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicito modificación de Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI, señala lo siguiente:

CONSIDERANDO:

"DICE: (Párrafo segundo) Pág. 01

"(...)

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN"** Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con CUI N° 2160390;

"DEBE DECIR: (Párrafo segundo) Pág. 01

"(...)

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN"** Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con CUI N° 2321284;

III. ANALISIS:

"DICE: (Párrafo decimo primero) Pág. 03

"(...)

3.1 DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA:

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 104-2017-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de marzo de 2018, en el Artículo 2° se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto, **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+871 KM) HEROINAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION - JUNIN"**, con código de inversiones N° 2302785, de modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de febrero del 2017;

DEBE DECIR: (Párrafo decimo primero) Pág. 03

"(...)

3.1 DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA:

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 104-2017-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de marzo de 2018, en el Artículo 2° se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto, **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD - SAN ANTONIO**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



(1+871 KM) HEROINAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION - JUNIN", con código de inversiones N° 2321284, de modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de febrero del 2017;

DICE: (Párrafo decimo primero) Pág. 06

3.3 DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

3.3.1. DE LA LIQUIDACION TECNICA

LIQUIDACION TÉCNICA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION. JUNIN"
CODIGO SNIP : N° 2160390



DEBE DECIR: (Párrafo decimo primero) Pág. 06

3.3 DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

3.3.1. DE LA LIQUIDACION TECNICA

LIQUIDACION TÉCNICA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION. JUNIN"
CODIGO SNIP : N° 2321284



IV. CONCLUSIONES:

DICE: (Párrafo decimo primero) Pág. 10

"(...)

- Se determinó que el Costo Real de Obra que, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de **S/ 1, 933,139.36 Soles.**

DEBE DECIR: (Párrafo decimo primero) Pág. 10

"(...)

- Se determinó que el Costo Real de Obra que, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de **S/ 1, 879,089.36 Soles.**

DICE: (Párrafo décimo tercero) Pág. 10

"(...)

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**" **Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390, ha sido elaborada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

DEBE DECIR: (Párrafo décimo tercero) Pág. 10

"(...)

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**" Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284, ha sido elaborada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

DICE: (Párrafo décimo séptimo) Pág. 11

"(...)

Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**" Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390, por los siguientes funcionarios: Sub Director Regional de Administración Financiera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente Regional de Infraestructura, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 933,139.36 soles;

DEBE DECIR: (Párrafo décimo séptimo) Pág. 11

"(...)

Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**" Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284, por los siguientes funcionarios: Sub Director Regional de Administración Financiera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente Regional de Infraestructura, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 879,089.36 soles;

SE RESUELVE:

DICE (Página 12)

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**" Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 933,139.36 (Un millón novecientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 36/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 1693-2023-GR/J/GRI/SGSLO.





DEBE DECIR (Página 12)

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 879,089.36 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil ochenta y nueve con 36/100 soles).

DICE (Página 12)

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR**, la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

DEBE DECIR (Página 12)

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR**, la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

DICE (Página 13)

"(...)

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, el Expediente original de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

DEBE DECIR (Página 13)

"(...)

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, el Expediente original de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con CUI N° 2321284, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES:

En vista a lo descrito líneas arriba, se observa que en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 694-2023-GRJ/GRI, se cometió un error material contenido en los considerandos donde se hacen mención al CUI, considerandos de la parte considerativa del acto administrativo referido en el presente y en la parte resolutive.

Sobre el particular, cabe señalar que los errores materiales contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados.

Por tanto, al haberse advertido en el presente caso de error material en la parte expositiva de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 694-2023-GRJ/GRI el cual no altera el sentido de la decisión corresponde efectuar la respectiva rectificación";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 228-2024-GRJ-GRI emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 07 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI, concluyendo lo siguiente:

"Que, conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se puede evidenciar de que los errores detallados en los párrafos anteriores respecto de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-G.R.J/GRI, se configuran como errores materiales de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Por medio de la presente, solicitamos a su despacho efectúe la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-G.R.J/GRI teniendo en lo sustentado en el presente informe y lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras";

Que, de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley n.º 27444, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados en los actos que administra, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; también en el numeral 212.1 señala que: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**", bajo esta premisa la rectificación del error material se dispone de parte;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el **error aritmético (discrepancia numérica)**. La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, como resultado del análisis realizado respecto a la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emiten sus informes técnicos favorables, respecto al error material, resaltándose que **no se altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, en vista de que se ha incurrido en meros “errores mecanográficos” y “errores de transcripción”, el cual engloba a los errores materiales y aritméticos que se encuentra estipulado en el Artículo 212º del D.S n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444;**

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales n.º 27867 y sus modificatorias además de lo estipulado en el Artículo 212º del D.S n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 **es procedente la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI;**

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en los siguientes párrafos de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI del 22 de noviembre de 2023 en los siguientes extremos:

- PARRAFO SEGUNDO DE LA PARTE CONSIDERATIVA (Pág. 01):

DICE:

“(…)





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390;

DEBE DECIR:

"(...)

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN" Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284;



- PARRAFO DECIMO PRIMERO DE LA PARTE CONSIDERATIVA (Pág. 03):

DICE:

"(...)

3.1 DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 104-2017-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de marzo de 2018, en el Artículo 2° se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto, **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+871 KM) HEROINAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION - JUNIN"**, con código de inversiones N° 2302785, de modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de febrero del 2017;

DEBE DECIR:

"(...)

3.1 DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 104-2017-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de marzo de 2018, en el Artículo





2° se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto, "MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD - SAN ANTONIO (1+871 KM) HEROINAS TOLEDO, DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION - JUNIN", con código de inversiones N° 2321284, de modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de febrero del 2017;

- PARRAFO DECIMO PRIMERO DE LA PARTE CONSIDERATIVA (Pág. 06):

DICE:

3.3 DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

3.3.1. DE LA LIQUIDACION TECNICA

LIQUIDACION TÉCNICA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION. JUNIN"

CODIGO SNIP : N° 2160390

DEBE DECIR:

3.3 DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

3.3.1. DE LA LIQUIDACION TECNICA

LIQUIDACION TÉCNICA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCION. JUNIN"

CODIGO SNIP : N° 2321284

- PARRAFO DECIMO PRIMERO DE LA PARTE CONSIDERATIVA (Pág. 10):

DICE:

"(...)

IV CONCLUSIONES:

Se determinó que el Costo Real de Obra que, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de **S/ 1, 933,139.36** Soles.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DEBE DECIR:

"(...)

IV CONCLUSIONES:

Se determinó que el Costo Real de Obra que, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de **S/ 1, 879,089.36** Soles.

- PARRAFO DECIMO TERCERO DE LA PARTE CONSIDERATIVA (Pág. 10):

DICE:

"(...)

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN"** Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390, ha sido elaborada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;



DEBE DECIR:

"(...)

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN"** Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284, ha sido elaborada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;



- PARRAFO DECIMO SÉPTIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA (Pág. 11):

DICE:

"(...)

Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO**



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN” Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, con CUI N° 2160390, por los siguientes funcionarios: Sub Director Regional de Administración Financiera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente Regional de Infraestructura, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 933,139.36 soles;

DEBE DECIR:

“(…)

Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN” Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, con CUI N° 2321284, por los siguientes funcionarios: Sub Director Regional de Administración Financiera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente Regional de Infraestructura, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 879,089.36 soles;**

Por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 717-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI del 22 de noviembre de 2023, en el siguiente extremo:

- PARRAFO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA (Pág. 12):

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN” Disgregado I ETAPA, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, con CUI N° 2160390, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 933,139.36 (Un millón novecientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 36/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 1693-2023-GRJ/GRI/SGSLO.**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: “**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**” Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 1, 879,089.36 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil ochenta y nueve con 36/100 soles).

- PARRAFO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA (Pág. 12):

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: “**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**” Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2160390. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR,** la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: “**MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**” Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", con CUI N° 2321284. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

- PARRAFO CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA (Pág. 13):

DICE:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente original de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**” Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**”, con CUI N° 2160390, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente original de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LA LIBERTAD – SAN ANTONIO (1+879 KM), DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – CONCEPCIÓN - JUNÍN**” Disgregado I ETAPA, modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**”, con CUI N° 2321284, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

Por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 717-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER, subsistentemente en sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 694-2023-GRJ/GRI, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 MAY 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL